



## STARBUCKS COFFEE ARGENTINA S.R.L.

Por Acta de Asamblea del 15/09/2015 se resolvió por unanimidad remover de sus cargos a la totalidad del Directorio y designar a Pablo José de los Heros, Pablo G. Jaratz, Fabián Gerardo Gosselin Castro, Ricardo Sergio Dorbesi y Martín Alejandro Akamine como Gerentes Titulares y a Alberto Torrado Martínez y Cosme Alberto Torrado Martínez como Gerentes Suplentes. Todos con domicilio especial en 25 de Mayo 460, 4º CABA. Asimismo, se aprobó por unanimidad el Estatuto Social, que quedó redactado de la siguiente manera: Denominación: Starbucks Coffee Argentina S.R.L. Duración: 99 años contados desde la fecha de su constitución. Objeto: realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro de la República Argentina, las siguientes actividades: construcción, desarrollo, apertura, explotación y mantenimiento, bajo las licencias de Starbucks dentro del territorio de la República Argentina, de locales dedicados a la oferta, venta minorista, distribución de café, bebidas derivadas del café y comestibles, y servicios y mercadería relacionados. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá importar y/o exportar productos y equipamiento, adquirir o disponer, dar o tomar en alquiler o bajo cualquier forma de arrendamiento, cualquier tipo de propiedad, ya sea real o personal, material o inmaterial; hipotecar o dar en prenda, celebrar todo tipo de contratos; y en general, realizar todo tipo de actos que lleven al cumplimiento del objeto de la Sociedad. Capital Social: \$ 113.661.100, representado por 11.366.110 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Gerencia: Mínimo de 2 (dos) y un máximo de 5 (cinco) miembros, socios o no, con mandato por 1 (un) ejercicio, elegidos por el voto de la mayoría de los socios. Cualquier miembro de la Gerencia podrá convocar a una reunión de Gerencia, que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a la recepción de la notificación. La notificación deberá incluir el orden del día a tratarse. El cargo de Gerente será gratuito salvo que por acuerdo unánime de la reunión de Socios se decidiera otra cosa. La Gerencia sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de miembros de la Gerencia. Cada Gerente tiene derecho a un voto por cada tema a tratarse. Todas las decisiones de la Gerencia deberán ser tomadas por el voto de la mayoría de los presentes en la reunión. La Gerencia también podrá aprobar resoluciones por escrito siempre que sean decisiones unánimes. Dichas resoluciones por escrito tendrán la misma validez que las resoluciones tomadas por reunión de Gerencia.- La representación legal de la sociedad corresponderá a los gerentes, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta.- Cada gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto-Ley número 5965/63 Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 15/09/2015 MARCELO ROJAS PANELO - Tº: 93 Fº: 800 C.P.A.C.F.

e. 04/03/2016 N° 11365/16 v. 04/03/2016

**Fecha de publicación:** 04/03/2016